



CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2012-MPC

Casma, 29 de Noviembre del 2012

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de de la fecha, ha tratado el Expediente Administrativo N° 11134-12 que contiene el Oficio N° 009-2012-USC-MPC.J mediante el cual el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita exoneración del derecho de pago para expedición de Licencia de Conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11134-12 que contiene el Oficio N° 009-2012-USC-MPC.J el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita exoneración del derecho de pago para expedición de Licencia de Conducir de Vehículos Menores, para el personal de Serenazgo, según relación que se detalla en el presente oficio, para el servicio de patrullaje motorizado en esta jurisdicción;

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma, para obtener la licencia de conducir se pagan los siguientes derechos: derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial por el monto de S/. 30.00 nuevos soles y del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado por el monto de S/. 35.00 nuevos soles;

Que, al respecto, el Inc. 9), del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, corresponde al concejo - crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Informe Jurídico N° 760-2012-AJ-MPC el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina elevar el presente pedido de exoneración al Pleno del Concejo Municipal para ser debatida en Sesión de Concejo y de ser el caso aprobarlo de acuerdo a sus facultades;

Que, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones efectuadas y de las propuestas sometidas a debate, ha considerado aprobar la exoneración del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial así como del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado que en total equivalen a la suma de S/. 65.00 Nuevos Soles a favor del Personal de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, según relación detallada adjunta a la solicitud.

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del Art. 9° y Art. 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y con el voto unánime de los miembros del concejo,

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONÉRESE del pago por derecho de cursillo de reglas de tránsito y seguridad vial y, del derecho de licencia de conducir vehículo menor motorizado, a favor del personal de Serenazgo de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, según la relación que se detalla en el Oficio N° 009-2012-USC-MPC.J, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Transportes y Seguridad Vial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

